



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°540-2018-MPLC/A

Quillabamba, 13 de noviembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION;

VISTO; El Informe N°0564-2018-DPP-MPLC/MML.06 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°226-2018-CTyCP-UP-DPP-MPLC/WGQ del Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados, OFICIO N°092-2018/MCPM/A del Alcalde del Centro Poblado de Mantaro del distrito de Pichari – La Convención, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 133° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de los Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegado, la entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y Gerente Municipal;

Que, el artículo 134° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la utilización de los recursos transferidos es responsabilidad de los Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados;

Que, mediante OFICIO N°092-2018/MCPM/A del Alcalde del Centro Poblado de Mantaro del distrito de Pichari – La Convención, solicita transferencia de recursos para los meses de enero a diciembre del año fiscal 2018, para el cual cumple con adjuntar Resolución de Alcaldía donde se le reconoce su calidad de Alcalde y constancia de no adeudar.

Que, a través del Informe N°0564-2018-DPP-MPLC/MML.06 la Directora de Planeamiento y Presupuesto emite Opinión Favorable y certificación de crédito presupuestario para la transferencia financiera al Centro Poblado de Mantaro del distrito de Pichari – La Convención;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la asignación mensual de **S/. 500.00 (Quinientos Soles)** por el ejercicio fiscal 2018, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Mantaro del distrito de Pichari – La Convención, conforme a la disponibilidad presupuestal emitido por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2°.- TRANSFERIR, el monto de **S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles)** a la Municipalidad del Centro Poblado de Mantaro del distrito de Pichari – La Convención, representado por su Alcalde señor **JAMER TORRES BENDEZU** con **DNI N° 43372789**, el mismo que corresponde a los meses de **enero a diciembre del 2018**, de acuerdo a la cadena funcional siguiente:

Sec. Fun	Programa	Prod-Proy	Act. Al.Obra	Función	División Func.	Grupo Fun.	Meta	Finalidad	Descripción
0125	9002	3999999	5001267	03	011	0019	0000 1	0014139	0014139 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTRO POBLADO

Artículo 3°.-DISPONER, a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y demás dependencias de la Entidad, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Notificar el presente acto resolutivo al interesado y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
C.C
Alcaldía
G.M
DPP
DA
Interesado
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25064864